

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **27 DE OCTUBRE 2020**

Proyecto: **"PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA"**

Categoría: I

Expediente:

Provincia: **PANAMÁ**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **CHILIBRE**

Técnico Evaluador solicitante: **KARLA GONZALEZ**

Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84, se encuentra dentro de la cuenca 115 perteneciente al canal de Panamá.

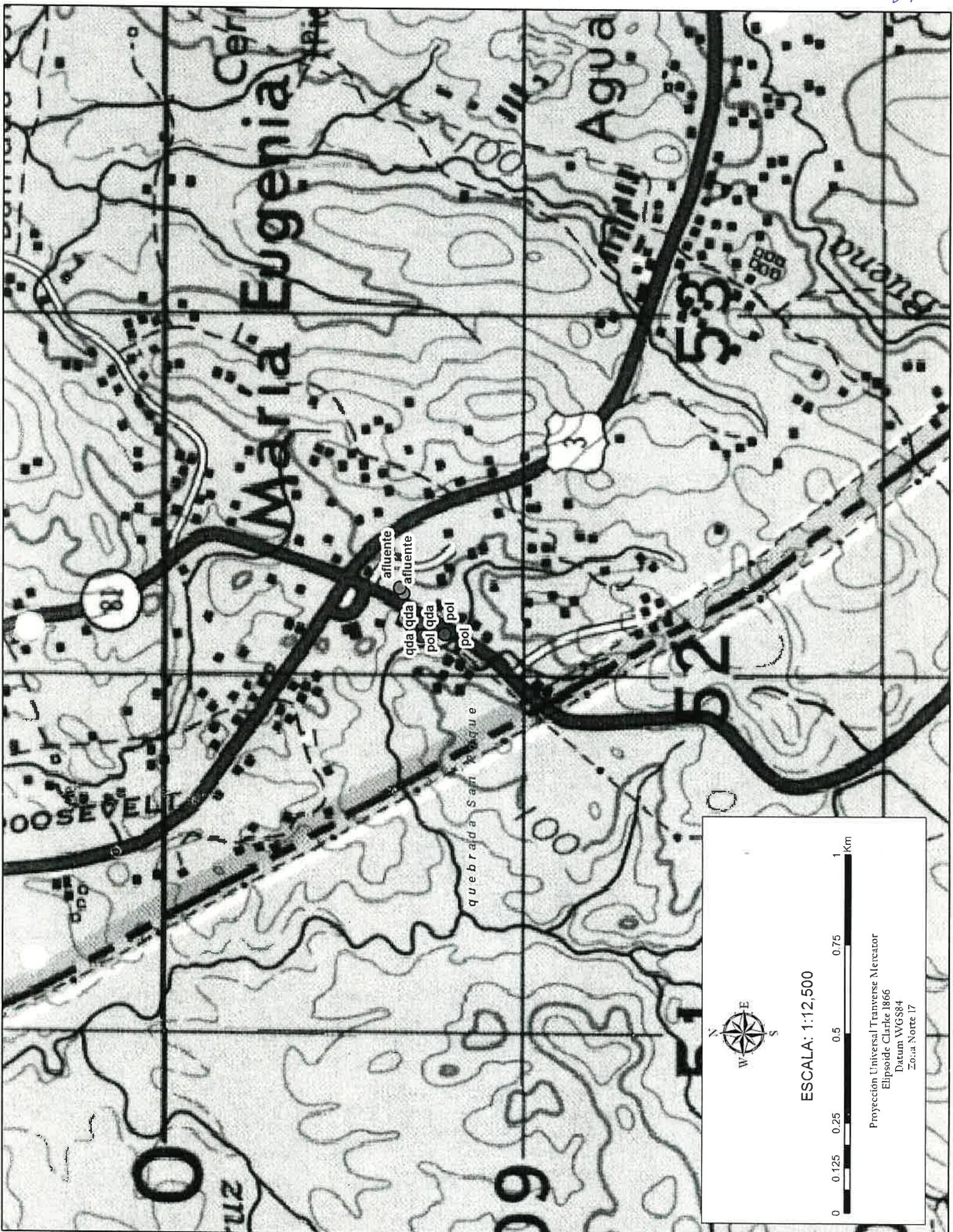
Las coordenadas se ubican aproximadamente a **300 m de distancia del PARQUE NACIONAL SOBERANIA**, era de área considerada como protegida.

El polígono del proyecto tiene un área aproximada de **1395.5 m²**, la distancia de la quebrada san roque es de **6 .1622m** de longitud y el polígono del afluente es de **399 m²**, la distancia aproximada entre la quebrada san roque y el polígono del afluente es de **66m**, **de la quebrada al polígono es de 35 m y la del polígono al afluente es de 24 m** de distancia y se ubican en la provincia de Panamá, distrito de panamá y corregimiento de Chilibre.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **28 DE OCTUBRE DEL 2020**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



40

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DRPN-ME-SOSH-164-2020

PARA: **ING. KARLA GONZÁLEZ**
Jefa de la Sección de Evaluación Ambiental

DE: **DR. ANDREA MORENO DE BUITRAGO**
Jefa Encargada Sección Operativa de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Entrega de Informe de Inspección.

FECHA: 12 de noviembre de 2020.

Dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDO -157-2020, remitimos Informe Técnico No. 04-2020, producto de la Inspección Técnica realizada el 9 de noviembre de 2020, para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el Proyecto "PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA", del Es.I.A, Categoría I, cuyo promotor es la empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S. A.

Atentamente,

| | |
|--|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE | |
| RECIBIDO | |
| Por: | <i>Karla González</i> |
| Fecha | <i>12/11/2020</i> |
| Hora | <i>3:00 pm</i> |

INFORME TECNICO (EIA) No. 04- 2020

Atendiendo solicitud Memorando – DRPN -157-2020 – Sección de Evaluación Ambiental, para participar en la inspección del EIA, presentado por la empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S. A., Representante Legal: Sr. HUA QING QIU, Proyecto “PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA”

| | |
|--------------------------------|---|
| FECHA DE INSPECCION | Lunes, 9 de noviembre de 2020. |
| FECHA DE INFORME | Jueves, 12 de noviembre de 2020. |
| UBICACION | A orillas de la Carretera MADDEN, en el Sector de Don Bosco, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá. |
| PARTICIPANTES EN LA INSPECCION | <p>Por MiAMBIENTE– Panamá Norte:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dra. Andrea Moreno de Buitrago - (Sección Operativa de Seguridad Hídrica);2. Ing. Karla González - Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;3. Sr. Erubey Árias – Personal de Transporte - Conductor; <p>Por la EMPRESA PROMOTORA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No participaron. |

Objetivo de la Inspección:

1. Inspeccionar en campo el Proyecto de la empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S. A.
2. Captar evidencias (fotos, coordenadas etc.), para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el proyecto.
3. Levantar informe por el técnico idóneo de la Sección de Seguridad Hídrica.

Antecedentes:

El día 29 de octubre de 2020, recibimos la solicitud formal de la Sección de Evaluación Ambiental Regional para realizar por parte de la Sección operativa de Seguridad Hídrica de la Regional Norte, a la inspección técnica de campo, al área donde se realizará el proyecto de la empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S. A., ubicado e A orillas de la Carretera MADDEN, en el Sector de Don Bosco, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá. Existe un Informe Técnico de Inspección realizado por la Sección de Evaluación Ambiental Regional Norte No.DRPN-IF-015-2020, realizado el 27-10-2020.

INFORME TECNICO EIA (RH) No. 04- 2020: Proyecto EIA elaborado por la empresa la empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S. A., /AMdeB

Desarrollo y Hallazgos de la inspección:

- Iniciamos la inspección al sitio a las 11:30 a.m., donde la Ing. Ing. Karla González - Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, nos mostró el área del proyecto y nos explicó acerca del mismo. Además, que ya habían realizado una inspección y mostró preocupación por las posibles afectaciones de las quebradas cercanas al proyecto,
- Se realizó el recorrido por el área del proyecto. Encontrándonos con un terreno con algunos matojos de paja blanca (*Saccharum spontaneum*). Igualmente pudimos observar un árbol de Barrigón - *Pseudobombax septenatum*, un árbol de Carate (*Bursera simaruba*), y algunas Palmas de corozo (*Acrocomia panamensis*) y diversas plantas de Plátanos- *Musa* sp... Asimismo, existen parte del terreno esta cubiertos de gramíneas verdes, que están alrededor y en partes bajas del terreno.
- Se tomaron fotos o imágenes de estas fuentes y del terreno en el recorrido realizado, serán adjuntadas a este Informe.
- Existen dos fuentes hídricas denominadas 1. Quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada San Roque. Esta fuente bordea parte del área del proyecto, en su parte Norte, sin embargo, no es mencionada en el Es.I.A. 2- Quebrada San Roque que pasa en la parte Suroeste del área del proyecto. La quebrada San Roque, es tributaria del río cabuya, afluente del río Chilibre, que a su vez es afluente del río Chagres. Cuenca 115- Río Chagres.
- Al momento de la inspección no había ningún adelanto en el proyecto.

Observaciones:

1. Basado en los argumentos verbales y vistos en el Informe Técnico que tome de la Ing. Karla González, y en la inspección, consideramos pertinente: 1. Agregar información relacionada a las fuentes hídricas, ya que no están descritas, en el Es.I.A., como lo son: datos de aforo, método, fechas y resultados correspondientes; Datos hidrológicos generales, y el manejo que se le dará a estas áreas inundables y a las especies.
2. La empresa debe cumplir con lo establecido en la Ley Forestal de Panamá (Ley 1 de 3 de Febrero de 1994) en su artículo No. 23 el cual establece que “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”, respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de todas las fuentes hídricas (intermitentes y permanentes).
3. En este sentido, las servidumbre de protección de las fuentes hídricas existentes que son: Una quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada San Roque, la cual bordea parte del área del proyecto, en su parte Norte, y la quebrada San Roque que pasa en la parte Suroeste del área del proyecto. La quebrada San Roque, es tributaria del río

cabuya, afluente del río Chilibre, que a su vez es afluente del río Chagres. Cuenca 115- Río Chagres. En esta franja de protección debe dejarse intacto el bosque de galería y más bien, debe enriquecer con especies protectoras de fuentes hídricas, para que se den los servicios ambientales que ofrecen estos bosques.

4. Luego de participar en la inspección de campo entregamos las observaciones que hemos considerado a bien.

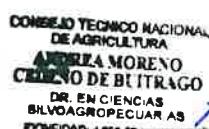
Cuadro de firmas:

Elaborado e inspeccionado por:

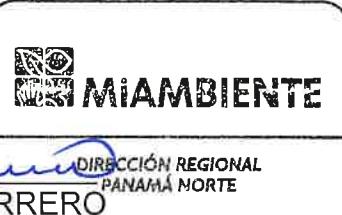


DRA. ANDREA MORENO
TÉC. EN RECURSOS HÍDRICOS
JEFA ENCARGADA DE LA S.O.S.H.

Revisado y aprobado por:



SR. SANTIAGO OSCAR GUERRERO
DIR. REGIONAL DE PANAMÁ NORTE



Anexos:

Imagen No.1 Vista del área donde construirá el proyecto.



Imagen No.2 y 3. Vista de las participantes a la inspección en área donde construirá el proyecto.



Imagen No.4. Vista de la quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada San Roque, bordea parte del proyecto en la parte norte.



Imagen No.5. Vista de la quebrada San Roque, que pasa en la parte Suroeste del área del proyecto. La quebrada San Roque, es tributaria del río Cabuya, afluente del río Chilibre, que a su vez es afluente del río Chagres.



Imagen No.6. Polígono del proyecto, según coordenadas suministradas en el Es.I.A.



Imagen No.7. Vista en google de la ubicación del proyecto y de las fuentes hídricas antes vistas.



Panamá, 12 de noviembre del 2020

DRPN-NA-015-2020

Señor
HUA QING QIU
Representante Legal
NOVA GLORY PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

Señor Hua Qing Qiu:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA**" a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 16 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.1.1 Objetivo** "*El objetivo de este proyecto es de habilitar un área de terreno de los 2,105.00 m²[...]*" y en la pagina 8 del estudio de impacto ambiental en el punto **3.1.1 Alcance** "*[...] en el mismo se desarrollará sobre una superficie de 6,480.88 mts² [...]*", sin embargo mediante la verificación de coordenadas se determinó que el polígono del proyecto tiene una área aproximada de 1395.5m², por lo que solicitamos:
 - a) Aclarar la superficie del polígono para la ejecución del proyecto.
 - b) Presentar las coordenadas UTM con Datum del polígono del proyecto.
2. En la página 25 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** "*[...]Durante la operación, las aguas residuales de origen doméstico serán conducidas hacia Tanque Séptico que se construirá en el sitio*", por lo que solicitamos:
 - a) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta para el sistema y la superficie a utilizar.
 - b) Presentar los planos y la ficha técnica del tanque séptico mencionado.
3. En la página 30 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.4 Calidad del Aire**, no se presentó el informe de medición de calidad de aire, por lo que le solicitamos:
 - a) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
4. En la pagina 30 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.7. Calidad de ruido**, no se presentó el informe de medición de calidad de ruido, por lo que le solicitamos:
 - a) Presentar el informe de calidad de ruido, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

5. Durante la recepción de documentos se observó que el registro de propiedad presentado describe gravámenes y restricciones sobre la finca, por lo que solicitamos:
a) Aclarar el status actual de la finca con al tema relacionada (posibles secuestros) a sus gravámenes y restricciones.

6. En la página 27 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo** “*El terreno donde se localiza este proyecto ha sido definido dentro de la norma de zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad) C2 – (Comercial Intensidad Alta o Central), según lo estipulado por el Ministerio de Vivienda (MIVI), según la Resolución N° 493 del 27 de diciembre de 2014 [..]*”, sin embargo mediante la verificación de coordenadas se observó que el proyecto se encuentra dentro de la cuenca 115 perteneciente al Canal de Panamá, por lo que solicitamos:

a) Presentar la nota de viabilidad del proyecto emitida por la Autoridad del Canal de Panamá.

7. Los planos presentados en el **ANEXO** del estudio de impacto ambiental en el formato digital; no son legibles por lo que solicitamos:

a) Presentar los planos legibles del proyecto en digital.

8. En el informe técnico de inspección **DRPN-IF-015-2020** señala que “*El área de influencia del proyecto se encuentra debajo de la línea de alta tensión administrada por la Autoridad del Canal de Panamá*”, por lo que solicitamos:

a) Presentar los planos del proyecto estipulando la servidumbre de la línea de alta tensión.

b) Presentar la aprobación de la servidumbre por parte de la Autoridad del Canal de Panamá.

9. En la pagina 21 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.4.2 Construcción** “*Se inicia con la preparación del terreno para las fundaciones del nuevo edificio de oficinas y de la tienda de conveniencia, así como la ampliación del techo existente. Se realizarán algunos movimientos muy leves de tierra para preparar el sitio del proyecto donde van las nuevas estructuras*”, por lo que solicitamos:

a) Presentar el plano de corte y relleno

b) Presentar volumen de corte y relleno

c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.

e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.

f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

40

De indicar si se necesita material para relleno

- h) Presentar el tipo de material con el que realizará el relleno
i) Presentar la fuente del material a utilizar.

10. En la pagina 33 del estudio de impacto ambiental, en el punto **8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)** “[...] Con el propósito de informar a la comunidad del entorno sobre las acciones del proyecto se realizó aplicar encuesta con preguntas abiertas, a residentes en el área de influencia directa [...]”, sin embargo no se tomo en cuenta la autoridades locales del área del proyecto. Por lo que solicitamos:

- a) Presentar las encuestas a las autoridades locales del área de influencia del proyecto.

11. En la pagina 29 del estudio de impacto ambiental , en el punto **6.3 Hidrología** “Dentro de la propiedad no se encuentran recursos hídricos superficiales, sin embargo, al sur de la propiedad fluye la quebrada San Roque”, y no se observó en el Plan de Manejo ambiental medidas de mitigación para control de erosión durante la etapa de construcción por lo que solicitamos presentar:

- a) Presentar las medidas de control de erosión para evitar afectaciones a las fuentes hídricos cercanas al proyecto.

12. En el informe técnico de inspección DRPN-IF-015-2020 señala que “Se recomienda realizar una inspección con la Sección de Seguridad Hídrica para determinar las servidumbre de protección de los cauces observados”, y según informe técnico No.04-2020 presentado por la Sección de Seguridad Hídrica menciona que “[...] las fuentes hídricas existentes que son: una quebrada Sin Nombre tributaria de la Quebrada San Roque, la cual bordea parte del área del proyecto, en su parte norte y la quebrada San Roque que pasa al suroeste del área del proyecto. La Quebrada San Roque es tributaria del Río Cabuya, afluente del río Chilbre que a su vez es afluente del río Chagres cuenca 115-Río Chagres. En esta franja de protección debe dejarse intacto el bosque de galería y mas bien, debe enriquecer con especies protectoras de fuentes hídricas, para que se den los servicios ambientales que ofrecen estos bosques” que por lo que solicitamos:

- a) Presentar los planos del proyecto incluyendo la servidumbre de protección de la quebrada Sin Nombre como lo estipula la ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Hoy, 22 de enero de 2021 siendo las 10:45a.m, notifiqué personalmente al señor:
de la madrina Belen Zambrano de la presente resolución.
NOTIFICADO Yessica del C. Lopez
NOTIFICADOR Yessica del C. Lopez
CÉDULA 2-716-768



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

De: Zulmerixis Morales
Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 3:16 p. m.
Para: Karla Paola Gonzalez Batista
CC: Santiago Guerrero Pimienta
Asunto: RE: Solicitud de información MiAmbiente

Buena tarde Licda. Gonzalez,

Espero se encuentren bien.

En seguimiento a esta solicitud de información que nos realizó, agradezco me pueda informar si recibió nuestra nota respuesta y si la misma responde a su petición conforme al correo electrónico que antecede.

Quedo atenta a sus comentarios y cualquier consulta, estamos a su disposición.

Pasen buena tarde!



Zulmerixis Y. Morales Singh

Abogada
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
Oficina de Asesoría Jurídica
Tel. 272-1609
Email: zymorales@pancanal.com

From: Karla Paola Gonzalez Batista [<mailto:kpgonzalez@miambiente.gob.pa>]

Sent: Tuesday, October 27, 2020 1:37 PM

To: Zulmerixis Morales <ZYMorales@pancanal.com>

Cc: Santiago Guerrero Pimienta <sguerrerop@miambiente.gob.pa>

Subject: Solicitud de información

Buenas Tardes Licenciada Morales

La sección de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección regional de Panamá Norte, desea realizar una evaluación integral de los proyectos presentados y que se encuentran ubicados en el corregimiento de Chilibre, por lo que le agradeceríamos nos suministre la legislación correspondiente a la servidumbre de la línea de alta tensión ubicada en la carretera vía Madden.

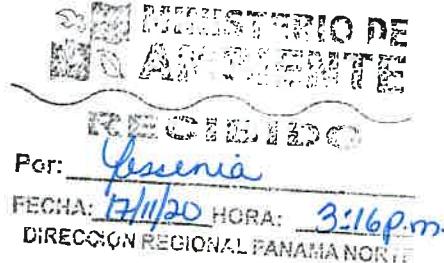
Cualquiera consulta nos encontramos a la orden.



CANAL DE PANAMÁ

11 de noviembre de 2020

DI-485-2020



Señora
Karla P. González B.
Panamá Norte
Ministerio de Ambiente de Panamá
Ciudad

Estimada señora González:

Nos referimos a su correo electrónico fechado y recibido en esta oficina el 27 de octubre de 2020, donde nos solicita le suministremos la legislación correspondiente a la servidumbre de la línea de alta tensión ubicada en la carretera vía Madden, para realizar una evaluación integral de proyectos presentados y que se encuentran ubicados en el corregimiento de Chilibre.

Sobre el particular, le informamos que las líneas de alta tensión que pasan por el sector de Chilibre, identificadas como líneas 411 y 412, son las que permiten la conexión para llevar la energía generada en la Hidroeléctrica de Madden hasta la subestación de Summit, donde se interconecta al sistema de potencia de alta tensión de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), por tanto, siendo bienes inmuebles necesarios para la operación del Canal de Panamá las mismas son un patrimonio económico registrado bajo administración privativa de la ACP.

Por lo anterior, le informamos que la ACP cuenta con la siguiente normatividad legal, cuyo acceso es público, que reglamenta la materia:

- Título XIV denominado “Canal de Panamá”, específicamente los artículos 315, 316 de la Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley Orgánica No. 19, de 11 de junio de 1997 (Artículo 2, 4, 33 (numeral 1) y concordantes), por la cual se organiza la ACP.
- Decreto Ejecutivo No. 210, de 29 de diciembre de 1999, por la cual se traspasa a la ACP la propiedad de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento del Canal y se declaran los bienes que constituyen el Canal de Panamá.
- Escritura Pública No. 28270, de 30 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo el asiento 97596, tomo 2000 (páginas 186, 326 y sus reversos).
- Acuerdo 102, de 25 de agosto de 2005, “Por el cual se adopta el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá y se aprueba el Reglamento de Uso de los Bienes”.

CARTA DE NOTIFICACIÓN

LICENCIADO

SANTIAGO GUERRERO

DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTRO DEL AMBIENTE

E. S. M.

LIC. GUERRERO:

Por este medio, el suscrito, **HUA QING QIU**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal No. E-8-64130, vecino de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Representante Legal de la Empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S.A., en nuestra condición de promotor del Proyecto “Plaza Comercial y Gasolinera”, a desarrollarse sobre la Finca (Inmueble) Panamá Código de Ubicación No. 8700, Folio Real No. 15362 (F). Dicha finca está ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, nos damos por notificado por escrito ante la Dirección Regional de Panamá Norte, Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, de la Nota Aclaratoria No. DRPN-NA-015-2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “Plaza Comercial y Gasolinera”, presentado por la persona antes mencionada.

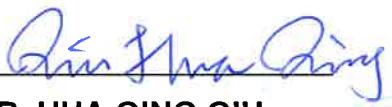
De igual forma autorizó por este medio al Lic. Bolívar Zambrano, con cedula de identidad personal No. 7-84-2599, para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.

Atentamente,

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Quodécima
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No.8-250-338.

CERTIFICO:

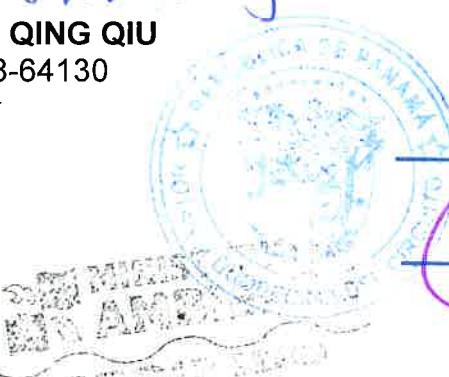
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).


SR. HUA QING QIU
C.I.P. E-8-64130
Promotor

Panamá, 19 NOV 2020

Testigos


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima


Por: Yessenia
FECHA: 19/11/2020 HORA: 10:43a.m.
DIRECCIÓN PECULIARE: ...

54



Panamá, 01 de febrero de 2021.

LICENCIADO

SANTIAGO GUERRERO

DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTRO DEL AMBIENTE

E. S. D.

LIC. GUERRERO:

Por este medio, el suscrito, **HUA QING QIU**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal No. E-8-64130, vecino de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Representante Legal de la Empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S.A., en nuestra condición de promotor del Proyecto "Plaza Comercial y Gasolinera", a desarrollarse sobre la Finca (Inmueble) Panamá Código de Ubicación No. 8700, Folio Real No. 15362 (F). Dicha finca está ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, damos respuesta a Nota DRPN-NA-015-2020 de 12 de noviembre de 2020.

Agradeciendo la atención prestada, me despido de usted.



SR. HUA QING QIU

C.I.P. No. E-8-64130

Revisar
3-2-21

